





**Acta de Cabildo número 100 Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria,
Celebrada el día 16 de Mayo de 2017**

INDICE

Página

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:10 (nueve horas con diez minutos) del martes 16 (dieciséis) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria:**

Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado.

Primer Regidor, Lic. Félix Caldera Serrano.

Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva.

Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez.

Cuarta Regidora, Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza.

Sexta Regidora, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez.

Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera.

Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana.

Décimo Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro.

Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López.

Décimo Segundo Regidor. Lic. Salvador Chávez Robles.

Décimo Tercera Regidora, C. Elida Bautista Castañón.

Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández.

Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García.





Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodriguez

Décimo Séptima Regidora, C. María Eugenia Wong Amaro.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Ignacio Máynez Varela. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, haciendo del conocimiento a los Ediles de la falta justificada de los C.C: Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo y la Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día. Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela dio lectura y





sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II.** Declaración de Validez de la Sesión.
- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.** Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de Abril 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como autorización de las Actas de Cabildo, No. 91, 92, 93, 94 y 95; derivadas de la Quincuagésimo Novena, Sexagésima, Sexagésima Primera, Sexagésima Segunda y Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, del año 2017.
- VI.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del informe del Estado Financiero del mes de abril 2017.
- VII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del INFONAVIT, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Quintas San Antonio y el cambio de uso de suelo.
- VIII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto Con la Comisión de Obras Públicas con relación a la solicitud de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana de México en Torreón A.R., para dar en comodato cuatro bienes inmuebles municipales ubicados en el Fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, reubicación de área verde y cambio de uso de suelo.



- IX. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de abril del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como autorización de las Actas de Cabildo, No. 91, 92, 93, 94 y 95; derivadas de la Quincuagésimo Novena, Sexagésima, Sexagésima Primera, Sexagésima Segunda y Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, del año 2017.** En relación con el cuarto punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura de las



Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto de las Actas le fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE ÚNICO.** Se aprueban la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, No. 91, 92, 93, 94 y 95; derivadas de la Quincuagésimo Novena, Sexagésima, Sexagésima Primera, Sexagésima Segunda y Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, del año 2017. Posteriormente, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, sometió a votación para su aprobación del R. Ayuntamiento las Actas de Cabildo anteriormente referidas. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor; se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE ÚNICO.** Se aprueba las Actas de Cabildo, No. 91, 92, 93, 94 y 95; derivadas de la Quincuagésimo Novena, Sexagésima, Sexagésima Primera, Sexagésima Segunda y Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, del año 2017. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del informe del Estado Financiero del mes de abril 2017.** En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE**



ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su septuagésima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día diez de mayo del año dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a ehta Comisión el Estado Financiero del mes de abril de dos mil diecisiete. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del Republicano Ayuntamiento se pudo analizar la situación financiera del Municipio. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, el manejo de las finanzas municipales fue responsable y adecuado respecto del mes de abril del año dos mil diecisiete, el ejercicio del presupuesto se encontró apegado a derecho y a la realidad de la ciudad mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la presentación del estado financiero del R. Ayuntamiento del mes de abril de dos mil diecisiete. Por las consideraciones que



antecedente, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por mayoría de votos el estado financiero del mes de abril de dos mil diecisiete, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. Túnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Félix Caldera Serrano C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. Roberto Rodríguez Fernández Y con votos en contra de los Comisionados: C. Ángela Campos García Se registró la falta justificada de: C. Gabriela Casa le Guerra **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a diez de mayo del dos mil diecisiete. "*****". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 13 (trece) votos a favor y 4 (cuatro) votos en Contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor. Lic. Salvador Chávez Robles; Décima Tercera Regidora, Elida Bautista Castañón. Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García; Décimo Séptima Regidora, C. Maria Eugenia Wong Amaro, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el informe del Estado Financiero correspondiente al mes de abril de 2017, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** El informe del Estado Financiero aprobado es el siguiente:





Tesorería Municipal de Torreón

Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Marzo de 2017

CONCEPTO	Abril de 2017
EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	\$61,161,000.11
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
ORIGEN	
INGRESOS	\$155,662,070.67
IMPUESTOS	\$13,087,080.14
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$697,273.91
DERECHOS	\$16,781,175.26
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$58,256.85
APROVECHAMIENTOS	\$2,082,589.35
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES	\$2,606,060.77
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$693.36
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$120,348,941.03
EFECTIVO	
DISM	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DISM \$21,523,181.96
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DISM \$0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	DISM \$7,399.68
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	DISM \$0.00
REVALUACION DE ACTIVO	DISM \$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	DISM \$1,351,822.43
COLECCIONES DE ARTE	DISM \$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	DISM \$0.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR \$330,673.27
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR \$2,664,895.36
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR \$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR \$517,082.01
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR \$0.00



DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$9,408,790.98
RETENCIONES A EMPLEADOS	INCR	\$0.00
APORTACIONES PATRONALES	INCR	\$0.00
OTRAS RETENCIONES	INCR	\$0.00
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	INCR	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	INCR	\$0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	INCR	\$0.00
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	INCR	\$0.00

SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS

\$35,803,845.69

TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS

\$252,626,916.47

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$160,725,512.04
SERVICIOS PERSONALES		\$65,496,428.03
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$7,278,635.96
SERVICIOS GENERALES		\$53,545,595.75
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$34,404,852.30
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00

APLICACION DE RECURSOS

EFFECTIVO	INCR	\$20,000.00
BANCOS (AJUSTES AL CIERRE DE INFORMACION TRIMESTRAL)	INCR	\$0.00
DEPOSITOS FONDOS DE TERCEROS	INCR	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INCR	\$0.00
TERRENOS	INCR	\$750,000.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	INCR	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DOMINIO PUBLICO	INCR	\$2,292,971.43
CONSTRUCCIONES EN PROCESO BIENES PROPIOS	INCR	\$27,284,533.36
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR	\$82,357.68
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	INCR	\$0.00



MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	INCR	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	INCR	\$0.00
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	INCR	\$48,138.84
COLECCIONES DE ARTE	INCR	\$0.00
SOFTWARE	INCR	\$0.00
LICENCIAS	INCR	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	INCR	\$247,740.33
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$824,467.74
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$16,238,072.28
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$6,974.27
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$0.00
RETENCIONES A EMPLEADOS	DISM	\$0.00
APORTACIONES PATRONALES	DISM	\$0.00
OTRAS RETENCIONES	DISM	\$0.00
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	DISM	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	DISM	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	DISM	\$2,198,862.22
RESULTADO DEL EJERCICIO	DISM	\$0.00
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	DISM	\$931,002.45
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	DISM	\$1,401,761.01
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$52,326,881.61
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$39,574,522.82
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$252,626,916.47

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ingresos y Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y





Tenencia de la Tierra en conjunto de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del INFONAVIT, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Quintas San Antonio y el cambio de uso de suelo. En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la Profra. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA EN CONJUNTO CON URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL INFONAVIT, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO Y EL CAMBIO DE USO DE SUELO.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y Urbanismo y Obras Públicas les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores para enajenar a título gratuito un bien inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Quintas San Antonio y el cambio de uso de suelo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número setenta celebrada en la Sala de Comisiones a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, el C. Delegado en Coahuila del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, mediante oficio número XIV/DR/007/17 dirigido al C. Director de*



*Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la enajenación a título gratuito del bien inmueble municipal identificado como Lote 1 de la Manzana 10 del fraccionamiento Quintas San Antonio, con una superficie total de 2,392.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 80.28 metros más 6.47 metros, con Boulevard de los Grandes Pintores. Al sur en 47.78 metros con Calzada R.P. Juan Agustín de Espinoza, de los Arquitectos y en 135.55 metros con Avenida de los Urbanistas. Al este en 56.47 metros con Polígono 4. El propósito de su solicitud es para destinar el predio para la construcción y funcionamiento de oficinas administrativas y de atención a los usuarios de créditos públicos. **SEGUNDO.** Con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales admitió a trámite la solicitud en comento, toda vez que se anexaron los documentos que fueron requeridos, asignando el número de expediente 04/2017. **TERCERO.** Con fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/0339/2017 dirigido al C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico de factibilidad respecto de la solicitud de enajenación gratuita que nos ocupa, condicionándose a que el H. Cabildo autorice el cambio de uso de suelo, de Área Verde al de Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicios (CU 1.1). **CUARTO.** Con fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales y el Encargado del Despacho del área jurídica de esa dependencia, suscribieron dictamen jurídico de factibilidad para celebrar el Contrato de Donación que motiva este asunto, respecto del predio solicitado. **QUINTO.** Con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/069/2017, dictaminó que es procedente someter a la consideración de la Comisión de regidores que corresponda, la enajenación a título gratuito del predio municipal ya descrito, a favor del solicitante. **SEXTO.** Con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número*



DGOTU/DBIM/0107/2017 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió el expediente 04/2017 que contiene la solicitud de que se habla, para la continuación del trámite. **SÉPTIMO.** Con fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/918/2017, remitió a estas Comisiones el expediente que origina el presente dictamen. Las Presidencias de las Comisiones con fecha nueve del mismo mes y año emitieron el correspondiente acuse de recibo. **OCTAVO.** Con fecha once de mayo de dos mil diecisiete, las Presidencias de las Comisiones giraron oficio a los Secretarios de las mismas, para turnarles el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de las Mesas Directivas de las Comisiones a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **NOVENO.** Con fecha once de mayo dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la septuagésima sesión, en este caso conjunta, a efectuarse el doce del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO:** **PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores para enajenar a título gratuito un bien inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Quintas San Antonio y el cambio de uso de suelo. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, las Mesas Directivas de las Comisiones estimaron pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que las Comisiones, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo



dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el cuerpo del presente dictamen; es factible la aprobación de la solicitud del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores para enajenar a título gratuito un bien inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Quintas San Antonio y el cambio de uso de suelo, con los datos de identificación y localización que se mencionan en el apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y Urbanismo y Obras Públicas someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la solicitud del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, para enajenar a título gratuito un bien inmueble municipal identificado como Lote 1 de la Manzana 10 del fraccionamiento Quintas San Antonio, con una superficie total de 2,392.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 80.28 metros más 6.47 metros, con Boulevard de los Grandes Pintores. Al sur en 47.78 metros con Calzada R.P. Juan Agustín de Espinoza, de los Arquitectos y en 135.55 metros con Avenida de los Urbanistas. Al este en 56.47 metros con Polígono 4. **II.** El propósito de la enajenación es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de oficinas administrativas de ese Instituto, así como la atención a usuarios de créditos públicos, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, permutarlo por otro bien inmueble o pretender enajenarlo a favor de un tercero, por ese solo hecho se rescindirá el contrato, revirtiéndose la propiedad del predio junto con sus accesorios en favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **III.** Se autoriza el cambio de uso de suelo, de Área Verde a Corredor



Urbano Habitacional, Comercio y Servicios (CU 1.1). IV. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de las Comisiones que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Salvador Chávez Robles. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Félix Caldera Serrano. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Mario Valdés Garza. Gabriela Casale Guerra. Ana Luisa Cepeda Álvarez. Rosa Velia Quezada Fierro. Elida Bautista Castañón. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete. ”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento Torreón, 28, 29, 31 y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la solicitud del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, para enajenar a título gratuito un bien inmueble municipal identificado como Lote 1 de la Manzana 10 del fraccionamiento Quintas San Antonio, con una superficie total de 2,392.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 80.28 metros más 6.47 metros, con Boulevard de los Grandes Pintores.

Al sur en 47.78 metros con Calzada R.P. Juan Agustín de Espinoza, de los Arquitectos y en 135.55 metros con Avenida de los Urbanistas. Al este en 56.47



metros con Polígono 4.. **Segundo.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación a título gratuito, es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de oficinas administrativas de ese Instituto. **Tercero.** Se autoriza el cambio de uso de suelo, de Área Verde a Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicios (CU 1.1). **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Octavo.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente inscrita la escritura en el Registro Público de la Propiedad por el Notario Público, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Noveno.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto Con la Comisión de Obras Públicas con relación a la**



solicitud de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana de México en Torreón A.R., para dar en comodato cuatro bienes inmuebles municipales ubicados en el Fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, reubicación de área verde y cambio de uso de suelo. En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la Profra. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO EN TORREÓN, PARA DAR EN COMODATO CUATRO BIENES INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL LA AMISTAD, REUBICACIÓN DE ÁREA VERDE Y CAMBIO DE USO DE SUELO.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y Urbanismo y Obras Públicas les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a:* 1. *La solicitud de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana de México en Torreón para dar en comodato, cuatro bienes inmuebles municipales ubicados en el fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, reubicación de área verde y cambio de uso de suelo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número setenta celebrada en la Sala de Comisiones a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES PRIMERO. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil*



diecisiete, el C. Representante Legal de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana de México en Torreón, mediante oficio sin número dirigido al C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la enajenación a título de comodato de tres bienes inmuebles municipales y un área vial, identificados como:

* Lote 1 de la Manzana "G" del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 3,358.54 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

Al nor oriente en 67.87 metros con Calle Monclova.

Al sur poniente en 68.37 metros con Polígono A2 del mismo fraccionamiento.

Al nor poniente en 45.40 metros con Lotes 1 al 6, Manzana "E".

Al sur oriente en 53.57 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento.

* Lote 2 de la Manzana "H" del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 676.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al nor oriente en 21.91 metros con fraccionamiento Habitacional La Amistad.

Al sur poniente en 21.75 metros con Calle Monclova.

Al nor poniente en 32.42 metros con Lote 1, misma Manzana.

Al sur oriente en 29.89 metros con Lote 3, misma Manzana.

* Lote 3 de la Manzana "H" del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 855.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al nor oriente en 30.83 metros con fraccionamiento Habitacional La Amistad.

Al sur poniente en 30.61 metros con Calle Monclova.

Al nor poniente en 29.89 metros con Lote 2, misma Manzana.

Al sur oriente en 26.12 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento.

* Área vial de la calle Monclova del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 837.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:



Al nor oriente en 52.36 metros con Lotes 2 y 3 de la Manzana “H” del mismo fraccionamiento.

Al sur poniente en 52.36 metros con Lote 1 de la Manzana “G” del mismo fraccionamiento.

Al nor poniente en 16.00 metros con área vial de la calle Monclova.

Al sur oriente en 16.00 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento.

*El propósito de su solicitud es para la construcción de un complejo religioso donde se desarrollen los fines de esa Asociación. **SEGUNDO.** Con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales admitió a trámite la solicitud en comento, toda vez que se anexaron los documentos que fueron requeridos, asignando el número de expediente 07/2017. **TERCERO.** Con fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/0643/2017 dirigido al C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico de factibilidad respecto de la solicitud de comodato que nos ocupa, condicionándose a que el H. Cabildo autorice el cambio de uso de suelo, de Industria Ligera al de Equipamiento Religioso, de Área vial a Equipamiento Religioso y en el caso del Lote 3 de la Manzana “H” con uso de suelo de Área Verde a Equipamiento religioso, se reubicaría por el Lote 1 de la misma Manzana y se reduciría su superficie a 516.95 metros cuadrados. Informa además que no se tiene infraestructura sobre el área vial que conforma el predio solicitado, toda vez que el bien inmueble se encuentra sin urbanización. **CUARTO.** Con fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales y el Encargado del Despacho del área jurídica de esa dependencia, suscribieron dictamen jurídico de factibilidad para celebrar el Contrato de Comodato que motiva este asunto, respecto de los predios y el área vial solicitados. **QUINTO.** Con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0108/2017 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió el*



expediente 07/2017 que contiene la solicitud de que se habla, para la continuación del trámite. **SEXTO.** Con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/924/2017, remitió a estas Comisiones el expediente que origina el presente dictamen. Las Presidencias de las Comisiones con fecha nueve del mismo mes y año emitieron el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha once de mayo de dos mil diecisiete, las Presidencias de las Comisiones giraron oficio a los Secretarios de las mismas, para turnarles el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de las Mesas Directivas de las Comisiones a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha once de mayo dos mil diecisiete las Presidencias de las Comisiones emitieron la convocatoria para la septuagésima sesión conjunta a efectuarse el doce del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana de México en Torreón para dar en comodato cuatro bienes inmuebles municipales ubicados en el fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, reubicación de área vial y cambio de uso de suelo. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, las Mesas Directivas de las Comisiones estimaron pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que las Comisiones, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95



del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el cuerpo del presente dictamen; es factible la aprobación de la solicitud de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana de México en Torreón para dar en comodato cuatro bienes inmuebles municipales ubicados en el fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, reubicación de área verde y cambio de uso de suelo, con los datos de identificación y localización que se mencionan en el apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y Urbanismo y Obras Públicas someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III.**

RESOLUTIVOS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la solicitud de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana de México en Torreón para dar en comodato cuatro bienes inmuebles municipales identificados como:

* Lote 1 de la Manzana "G" del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 3,358.54 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

Al nor oriente en 67.87 metros con Calle Monclova.

Al sur poniente en 68.37 metros con Polígono A2 del mismo fraccionamiento.

Al nor poniente en 45.40 metros con Lotes 1 al 6, Manzana "E".

Al sur oriente en 53.57 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento.

* Lote 2 de la Manzana "H" del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 676.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al nor oriente en 21.91 metros con fraccionamiento Habitacional La Amistad.

Al sur poniente en 21.75 metros con Calle Monclova.





Al nor poniente en 32.42 metros con Lote 1, misma Manzana.

Al sur oriente en 29.89 metros con Lote 3, misma Manzana.

** Lote 3 de la Manzana "H" del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 855.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:*

Al nor oriente en 30.83 metros con fraccionamiento Habitacional La Amistad.

Al sur poniente en 30.61 metros con Calle Monclova.

Al nor poniente en 29.89 metros con Lote 2, misma Manzana.

Al sur oriente en 26.12 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento.

** Área vial de la calle Monclova del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 837.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:*

Al nor oriente en 52.36 metros con Lotes 2 y 3 de la Manzana "H" del mismo fraccionamiento.

Al sur poniente en 52.36 metros con Lote 1 de la Manzana "G" del mismo fraccionamiento.

Al nor poniente en 16.00 metros con área vial de la calle Monclova.

Al sur oriente en 16.00 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento.

La duración de este comodato es hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. El propósito del comodato es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de un complejo religioso para desarrollar los fines de la Asociación solicitante, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato, sin ninguna obligación de indemnización a cargo del R. Ayuntamiento. II. Se aprueba la solicitud de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana de México en Torreón, para dar en comodato cuatro bienes inmuebles municipales identificados como:



** Lote 1 de la Manzana “G” del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 3,358.54 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:*

Al nor oriente en 67.87 metros con Calle Monclova.

Al sur poniente en 68.37 metros con Polígono A2 del mismo fraccionamiento.

Al nor poniente en 45.40 metros con Lotes 1 al 6, Manzana “E”.

Al sur oriente en 53.57 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento.

** Lote 2 de la Manzana “H” del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 676.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:*

Al nor oriente en 21.91 metros con fraccionamiento Habitacional La Amistad.

Al sur poniente en 21.75 metros con Calle Monclova.

Al nor poniente en 32.42 metros con Lote 1, misma Manzana.

Al sur oriente en 29.89 metros con Lote 3, misma Manzana.

** Lote 3 de la Manzana “H” del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 855.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:*

Al nor oriente en 30.83 metros con fraccionamiento Habitacional La Amistad.

Al sur poniente en 30.61 metros con Calle Monclova.

Al nor poniente en 29.89 metros con Lote 2, misma Manzana.

Al sur oriente en 26.12 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento.

** Área vial de la calle Monclova del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 837.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:*

Al nor oriente en 52.36 metros con Lotes 2 y 3 de la Manzana “H” del mismo fraccionamiento.

Al sur poniente en 52.36 metros con Lote 1 de la Manzana “G” del mismo fraccionamiento.

Al nor poniente en 16.00 metros con área vial de la calle Monclova.



Al sur oriente en 16.00 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento. La duración de este comodato es por cincuenta años. El propósito del comodato es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de un complejo religioso para desarrollar los fines de la Asociación solicitante, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindiré el contrato, sin ninguna obligación de indemnización a cargo del R. Ayuntamiento. **III.** Se autoriza el cambio de uso de suelo, de Industria Ligera a Equipamiento Religioso, en el caso de los Lotes 1 de la Manzana "G" y 2 de la Manzana "H". Se autoriza el cambio de uso de suelo del Área Vial de la calle Monclova a Equipamiento Religioso. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Área Verde a Equipamiento Religioso, en el caso del Lote 3 de la Manzana "H". Se reubica el área verde del Lote 3 de la Manzana "H" al Lote 1 de la misma Manzana, con una superficie total de 516.95 metros cuadrados. **IV.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de las Comisiones que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Félix Caldera Serrano. Roberto Rodríguez Fernández. Mario Valdés Garza. Ana Luisa Cepeda Álvarez. Rosa Velia Quezada Fierro. Élica Bautista Castañón. Y las abstenciones de los Comisionados: Salvador Chávez Robles. Ángela Campos García. Gabriela Casale Guerra. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete. """"".

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 3 (tres) votos en Contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor. Lic. Salvador Chávez Robles; Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela



Campos García; Décimo Séptima Regidora, C. Maria Eugenia Wong Amaro, se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento Torreón, 28, 29, 31 y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana de México en Torreón para celebrar un contrato de comodato de cuatro bienes inmuebles municipales identificados como: * Lote 1 de la Manzana "G" del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 3,358.54 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al nor oriente en 67.87 metros con Calle Monclova. Al sur poniente en 68.37 metros con Polígono A2 del mismo fraccionamiento. Al nor poniente en 45.40 metros con Lotes 1 al 6, Manzana "E". Al sur oriente en 53.57 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento. * Lote 2 de la Manzana "H" del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 676.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nor oriente en 21.91 metros con fraccionamiento Habitacional La Amistad. Al sur poniente en 21.75 metros con Calle Monclova. Al nor poniente en 32.42 metros con Lote 1, misma Manzana. Al sur oriente en 29.89 metros con Lote 3, misma Manzana. * Lote 3 de la Manzana "H" del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 855.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nor oriente en 30.83 metros con fraccionamiento Habitacional La Amistad. Al sur poniente en 30.61 metros con Calle Monclova. Al nor poniente en 29.89 metros con Lote 2, misma Manzana. Al sur oriente en 26.12 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento. * Área vial de la calle Monclova del fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con una superficie total de 837.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nor oriente en 52.36 metros con Lotes 2 y 3 de la Manzana "H" del



mismo fraccionamiento. Al sur poniente en 52.36 metros con Lote 1 de la Manzana “G” del mismo fraccionamiento. Al nor poniente en 16.00 metros con área vial de la calle Monclova. Al sur oriente en 16.00 metros con Polígono A1 del mismo fraccionamiento. **Segundo.** La duración del comodato es hasta el 31 de Diciembre del 2017, cuyo propósito es para que los inmuebles sean destinados única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de un complejo Religioso para desarrollar los fines de la Asociación solicitante por lo que, en caso de darle un uso distinto al estipulado, se rescindirá el contrato, sin ninguna obligación de indemnización a cargo del R. Ayuntamiento. **Tercero.** Previo al terminó de la presente administración envíese el presente acuerdo por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del R. Ayuntamiento al H. Congreso del Estado para celebrar un contrato de comodato por cincuenta años de los cuatro Bienes Inmuebles Municipales ubicados en el Fraccionamiento Parque Industrial La Amistad, con la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana de México en Torreón A. R. **Cuarto.** Se autoriza el cambio de uso de suelo, de industria Ligera a equipamiento religioso en el caso de los lotes 1 de la manzana “G” y 2 de la manzana “H”. Se autoriza el cambio de uso de suelo del área vial de la calle Monclova a equipamiento religioso. Se autoriza el cambio de uso de suelo de área verde a equipamiento religioso en el caso del lote 2 de la manzana “H”. Se reubica el área verde del lote 3 de la manzana “H” al lote 1 de la misma manzana, con una superficie total de 516.95 metros cuadrados. **Quinto.** La condición a que expresamente se sujeta el Contrato de Comodato, es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de un complejo religioso para desarrollar los fines de la Asociación solicitante.

Sexto. La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Séptimo.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato respectivo ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya





íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Octavo.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Noveno.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Décimo.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Décimo Primero.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial.** En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la Profra. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO ALIANZA A QUINCE LOCATARIOS QUE ACREDITARON SER FUNDADORES DEL FIDEICOMISO, CON EL PROPÓSITO**





DE REGULARIZAR SU TENENCIA Y OTORGAR CERTIDUMBRE PATRIMONIAL. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:

*A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número setenta celebrada en la Sala de Comisiones a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** En sesiones del Cabildo de fechas 11 de septiembre de 1991 y 17 de marzo de 1992, así como Decreto número 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 30 de junio de 1992, se autorizó al R. Ayuntamiento a constituir un fideicomiso para la remodelación y construcción de locales comerciales en el Mercado Alianza. Desincorporándose la superficie que ocupa dicho mercado, estableciéndose en el Artículo Cuarto del Decreto en comento que la enajenación será a título gratuito a favor de los locatarios, bajo las condiciones que para el efecto se establezcan en el contrato de fideicomiso que se celebre. Facultándose al R. Ayuntamiento para que a través de su representante o del fideicomiso que para tal efecto se constituya, otorgue las escrituras correspondientes en favor de los locatarios del Mercado Alianza. **SEGUNDO.** Mediante escritura pública número 726, volumen cinco, pasada ante la fe del notario público número 54, con ejercicio en esta ciudad, de fecha cinco de agosto de 1992, el R. Ayuntamiento constituyó Contrato de Fideicomiso Para la Remodelación del Mercado Alianza de Torreón, designando a Banca Serfín como fiduciario. En este contrato se estableció, en la*



cláusula quinta, que el fiduciario deberá celebrar Contrato de Venta con Reserva de Dominio con los locatarios actuales del Mercado Alianza, de conformidad con el padrón que lleve el Comité Técnico y recibir de los locatarios beneficiados el pago de las mensualidades por concepto de venta de espacios en el Mercado; y en la cláusula novena, la autorización de celebrar los contratos de compraventa con reserva de dominio a los locatarios, de conformidad con el padrón que obra en la Presidencia Municipal. **TERCERO.** Mediante Decreto número 108, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de octubre de 1992, se autorizó al Fideicomiso para promover y fomentar la remodelación del Mercado Alianza, para que por conducto del fiduciario gestione y contrate con Banobras el crédito correspondiente. **CUARTO.** Con fecha 30 de noviembre de 2011, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo, Décimo Primer Punto del Orden del Día, se aprobó la condonación total de los adeudos que presentan ante la Tesorería Municipal los locatarios del Mercado Alianza por la ocupación de locales comerciales, mediante el esquema de CEPROFIS, ingresando la recaudación y reintegrando el CEPROFIS por el importe correspondiente acorde a cada locatario conforme a la relación de locatarios y adeudos con que cuenta la Tesorería Municipal. **QUINTO.** Con fecha 28 de julio de 2016, se celebró Asamblea General Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la remodelación del Mercado Alianza, con la asistencia del cien por ciento de los integrantes de conformidad con la renovación que se formalizó en la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo y fue protocolizada ante la fe del Notario Público número 61, en ejercicio en el Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. En esta Asamblea se tomaron los siguientes acuerdos: Se acepta la propuesta de declarar la extinción del fideicomiso, ya que el fin para el cual fue constituido ya se cumplió; por lo tanto, apegados a lo que establece la CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA de la constitución del citado fideicomiso, los bienes, derechos y obligaciones, así como toda clase de documentos que se encuentren en poder de "EL FIDUCIARIO", serán entregados a "EL FIDEICOMITENTE" o a las personas



que este señale, previo cumplimiento de las formalidades del caso. La responsabilidad para hacer todas y cada una de las gestiones para extinguir el fideicomiso le son otorgadas al C. Enrique Leonardo Mota Barragán, Tesorero Municipal, a quien se le otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y toda clase de facultades para que cumpla con dicho objetivo y que están especificadas en el Acta de la Asamblea en comento; en los términos de lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 3008, tres mil ocho, del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, y las disposiciones correlativas del numeral 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal de aplicación en todos los Estados de la República Mexicana, en materia federal. Se designa Delegado de la presente Asamblea al C. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento, para que concurra ante el Notario Público de su elección a efecto de tramitar la protocolización de la presente acta, así como en su caso, su inscripción en el Registro Público del Comercio que corresponda. **SEXTO.** Mediante escritura pública número 653, volumen décimo cuarto, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, el C. Notario Público número 61 con ejercicio en esta ciudad, hizo constar la celebración de los siguientes actos jurídicos en extinción total del FIDEICOMISO 499700: La certificación de superficie y libertad de gravamen expedida por la Dirección del Registro Público de Torreón mediante oficio número RPT/3074/2016 de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual expresa que el remanente de la superficie desincorporada originalmente, que actualmente forma parte del Fideicomiso, es de 6,517.4833 metros cuadrados, libre de gravamen y sin limitación alguna, la cual formará el objeto de la reversión por la extinción total del fideicomiso. El fiduciario, Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, revierte al fideicomitente, R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la propiedad de un bien inmueble con una superficie total de 6,517.4833 metros cuadrados, con la ubicación, medidas y colindancias que obran en los documentos de apéndice de



esa escritura así como al Testimonio que en su momento se expida. **SÉPTIMO.** Con fecha, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo, punto VII del Orden del Día, se ratificó el Acuerdo del Cabildo de fecha treinta de noviembre de dos mil once, mediante el cual se aprobó la condonación total de los adeudos que presentan ante la Tesorería Municipal, los locatarios del Mercado Alianza por la ocupación de locales comerciales, con el propósito de regularizar su tenencia. **OCTAVO.** Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 228978, Libro 2290, Sección Primera S.C., la devolución de una superficie bruta de 6,517.4833 metros cuadrados en favor del R. Ayuntamiento como bienes del dominio privado del Municipio; como producto de la extinción del fideicomiso al cual estuvieron sometidos los locales y/o lotes del Mercado Alianza. **NOVENO.** Con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo autorizó la relotificación, con base en el levantamiento físico efectuado de la ubicación y distribución de los locales del Mercado Alianza. **DÉCIMO.** Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 229908, Libro 2300, Sección Primera, la Protocolización de la Autorización de Relotificación y la correspondiente descripción oficial de cada uno de los lotes resultantes, de la que resultó una superficie enajenable 4,441.5933 metros cuadrados compuesta de 222 lotes. **DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0110/2017 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió una relación de quince solicitudes acompañadas cada una de su expediente debidamente requisitado, de supuestos derechosos para que sean sometidas a la consideración de la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a efecto de que emita el dictamen que corresponda, en seguimiento al proyecto de regularización de la tenencia de la propiedad para otorgar certidumbre patrimonial de los locales



del Mercado Alianza. **DÉCIMO SEGUNDO.** Con fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, mediante oficio número SRA/928/2017, el C. Secretario del Ayuntamiento remitió a la Presidencia de la Comisión el expediente que motiva el presente asunto, la Presidencia de la Comisión, en la misma fecha emitió el correspondiente acuse de recibo. **DÉCIMO TERCERO.** Con fecha once de mayo de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO CUARTO.** Con fecha once de mayo de dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la septuagésima sesión ordinaria a efectuarse el doce del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del



*Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES; es factible la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a quince locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a los quince locatarios siguientes, quienes acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar la propiedad y otorgar certidumbre patrimonial:*

1. Clotilde Gómez López.

Local 232, bloque 6, superficie 10.37 metros cuadrados.

Clave catastral 017075232000

2. Socorro Imelda Hernández Cortéz.

Local 160, bloque 8, superficie 20.43 metros cuadrados.

Clave catastral 017075160000

3. María Ernestina Muñoz López.

Local 49, bloque 9, superficie 6.55 metros cuadrados.

Clave catastral 017092096000

Hoy clave catastral 017092081000

4. María Ernestina Muñoz López.

Local 205, bloque 3, superficie 13.32 metros cuadrados.

Clave catastral 017075205000

5. María Estela Salazar Díaz.

Local 13, bloque 4, superficie 6.55 metros cuadrados.





Clave catastral 017076120000

6. Aydé Cortés Casas.

Local 50, bloque 9, superficie 6.50 metros cuadrados.

Clave catastral 017092095000

7. José Uriel Manzo Martínez.

Local 43, bloque 9, superficie 6.68 metros cuadrados.

Clave catastral 017092079000

8. José Uriel Manzo Martínez.

Local 45, bloque 9, superficie 6.46 metros cuadrados.

Clave catastral 017092079000

9. Julián Ricardo Sánchez González.

Local 265, bloque 4, superficie 6.46 metros cuadrados.

Clave catastral 017076265000

10. Sofía Vallejo Pacheco.

Local 46, bloque 9, superficie 6.57 metros cuadrados.

Clave catastral 017092107000

11. María Mayela Ramírez Acosta.

Local 155, bloque 8, superficie 9.95 metros cuadrados.

Clave catastral 017075155000

12. José Alfredo Ramírez Herrera.

Local 61, bloque 5, superficie 5.80 metros cuadrados.

Clave catastral 017092061000

13. José Alfredo Ramírez Herrera.

Local 38 B, bloque 5, superficie 6.63 metros cuadrados.

Clave catastral 017092038000

14. José Alfredo Ramírez Herrera.

Local 38 A, bloque 5, superficie 7.05 metros cuadrados.

Clave catastral 017092045000

15. José Francisco del Castillo Castañeda.





Clave catastral 017075160000

3. María Ernestina Muñoz López.

Local 49, bloque 9, superficie 6.55 metros cuadrados.

Clave catastral 017092096000

Hoy clave catastral 017092081000

4. María Ernestina Muñoz López.

Local 205, bloque 3, superficie 13.32 metros cuadrados.

Clave catastral 017075205000

5. María Estela Salazar Díaz.

Local 13, bloque 4, superficie 6.55 metros cuadrados.

Clave catastral 017076120000

6. Aydé Cortés Casas.

Local 50, bloque 9, superficie 6.50 metros cuadrados.

Clave catastral 017092095000

7. José Uriel Manzo Martínez.

Local 43, bloque 9, superficie 6.68 metros cuadrados.

Clave catastral 017092079000

8. José Uriel Manzo Martínez.

Local 45, bloque 9, superficie 6.46 metros cuadrados.

Clave catastral 017092079000

9. Julián Ricardo Sánchez González.

Local 265, bloque 4, superficie 6.46 metros cuadrados.

Clave catastral 017076265000

10. Sofía Vallejo Pacheco.

Local 46, bloque 9, superficie 6.57 metros cuadrados.

Clave catastral 017092107000

11. María Mayela Ramírez Acosta.

Local 155, bloque 8, superficie 9.95 metros cuadrados.

Clave catastral 017075155000



12. José Alfredo Ramírez Herrera.

Local 61, bloque 5, superficie 5.80 metros cuadrados.

Clave catastral 017092061000

13. José Alfredo Ramírez Herrera.

Local 38 B, bloque 5, superficie 6.63 metros cuadrados.

Clave catastral 017092038000

14. José Alfredo Ramírez Herrera.

Local 38 A, bloque 5, superficie 7.05 metros cuadrados.

Clave catastral 017092045000

15. José Francisco del Castillo Castañeda.

Local 153, bloque 8, superficie 13.45 metros cuadrados.

Clave catastral 017075153000

Segundo. Se autoriza la liberación de las Cartas Instrucción correspondientes y la transmisión de la propiedad, con cargo de costos a los derechosos de la misma. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día. Asuntos Generales. El Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se presentó ningún asunto general. **Décimo Primer punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 09:30 (nueve horas con treinta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al



margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Presidente Municipal

Lic. José Ignacio Máynez Varela
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Félix Caldera Serrano
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés
Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora

AUSENCIA JUSTIFICADA
Prof. Gerardo Alba Castillo
Septimo Regidor

C. Maria del Rosario Rey Rivera
Octava Regidora

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora



Lic. Javier Armendáriz Reyes
Retana
Noveno Regidor

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

C. Elida Bautista Castañón
Décimo Tercer Regidora

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

C. María Eugenia Wong Amaro
Décimo Séptima Regidora

Lic. Salvador Chávez Robles
Décimo Segundo Regidor

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor

Lic. José Ignacio Corona
Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. José Ignacio Corona
Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

AUSENCIA JUSTIFICADA
Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Sindica